

Rawson, (Chubut), 28 de enero de 2010. -

DICTAMEN N° 007/10 C.F.

Ref.: Expte. N° 28.416/10
Municipalidad de Gualjaina
Proyecto y construcción Biblioteca popular

SEÑOR PRESIDENTE:

Me remite Ud. los presentes actuados, mediante los cuales la Municipalidad de Gualjaina tramita la contratación de referencia, habiendo acompañado al folio 01 el proyecto de Resolución de adjudicación, mediante el cual y a tenor de la lectura del mismo, se habría firmado un convenio con la Provincia, por el cual la Unidad Ejecutora financiaría la obra, no habiéndose acompañado copia del mismo con la ordenanza que lo hubiere aprobado, a fin de verificar lo antedicho. Por otra parte, he de señalar que no se verifica constancia del presupuesto con la partida prevista para imputar el gasto que demande la obra.

La contratación sería adjudicada a la firma Emprendimientos Integrados S.A., por un monto de \$199.119,47, y dado que la documentación presentada en su oferta obra en fotocopia y vencida de años 2006, 2007 y 2008, considero correspondería ser emplazada en los términos del Pliego cláusulas Generales Art. 11.8, a fin de remitir:

a) el certificado de habilitación profesional (Ley 532), del Representante técnico (PCG 11.2.7); b) el ejemplar original o certificado por escribano, del certificado del Fondo fiduciario para el desarrollo productivo (PCG Art. 11.2.6.); c) el certificado original o certificado, actualizado del Banco del Chubut S.A. (PCG Art. 11.2.6.); d) la constancia de la DGR de la provincia, acompaña en este caso una solicitud del año 2007 y e) informe los números de inscripción debidamente, en Ingresos Brutos y ante el IERIC.

No obstante lo antedicho y no teniendo más objeciones que formular.

Así me expido.

Cra. Silvia Vicente
Contadora Fiscal
Tribunal de Cuentas